

Medidas Administrativas Automáticas

De las Instituciones

1. Sanción: 20 B.O.A.* - más las costas y sanciones que generen

- 1.1. No disponer del Generador Eléctrico obligatorio para los partidos televisados.

2. Sanción: 10 B.O.A.* - más las costas y sanciones que generen

- 2.1. Publicidad visible en el estadio por debajo de los 5 metros (Partidos Televisados) y 3 metros partidos NO televisados.
- 2.2. Demora en el inicio o interrupción de un partido por falencias organizativas comprobables.
- 2.3. No habilitar jugadores en el plazo previsto en el Manual de Competencia, en forma definitiva, que hayan participado en la competencia con habilitación precaria.
- 2.4. No cumplir con las disposiciones ACLAV referentes a la transmisión de partidos web (streaming)

3. Sanción: 5 B.O.A.* - más las costas y sanciones que generen

- 3.1. No presentar el Gimnasio en condiciones para el entrenamiento de la visita (ausencia de la persona encargada del Campo de Juego, retraso en la disponibilidad del Campo de Juego del equipo visitante, vestuarios habilitados, elementos disponibles, armado de Campo de Juego en las mismas condiciones que el partido oficial, entre otros).
- 3.2. Ausencia del Director de Competencia o su reemplazo en sus partidos como local.
- 3.3. No presentar el Campo de Juego en condiciones una (1) hora antes del inicio del partido.
- 3.4. Presentar oficiales no habilitados en el Form. O-2bis "**Composición de delegación**" (ACLAV).
- 3.5. Presentar el Form. O-2bis "**Composición de delegación**" (ACLAV) no confeccionado e impreso desde la Intranet ACLAV.
- 3.6. No cumplir con el pago a oficiales ACLAV designados.
- 3.7. No entregar las entradas de cortesía dispuestas en el Capítulo de Relaciones Públicas y Protocolo del Manual de Competencia y/o comunicado fehacientemente por ACLAV.
- 3.8. No presentar (o presentar en condiciones deficientes) las áreas adyacentes obligatorias.
- 3.9. No cumplir con las disposiciones ACLAV referentes a la presentación del Estadio.
- 3.10. No cumplir con las pautas organizativas del protocolo de controles antidoping.
- 3.11. No cumplir con algún aspecto del Operativo de Seguridad establecido.
- 3.12. Solicitud (aprobada) de "**Modificación de Calendario**" entre 9 y 5 días antes del inicio del weekend. (para modificación de fechas y/o Sede de Competencia habilitada)
- 3.13. Ausencia de los jueces de línea en los partidos como local por falencias organizativas comprobables.

4. Sanción: 2,5 B.O.A.* - más las costas y sanciones que generen

- 4.1. Errores formales en la confección del Form. O-2bis "**Composición de delegación**" (ACLAV): Firma del Manager/Jefe de Delegación, firma del Entrenador en Jefe.
- 4.2. Ausencia de miembros del Comité Organizador en sus partidos como local (excepto Director de Competencia).
- 4.3. No presentar equipo de audio en condiciones adecuadas.
- 4.4. Colocar marcas de rubros **no autorizados** en espacios de publicidad a explotar por el equipo local.
- 4.5. No respetar las normas previstas para el animador / mascota.
- 4.6. No realizar el partido On-line (Punto a Punto)
- 4.7. No presentar conexión a Internet en el campo de juego.
- 4.8. No disponer de personal para el armado de partidos televisados.
- 4.9. Negligencia en la atención a la prensa acreditada.
- 4.10. No cumplir con las exigencias del Supervisor ACLAV.
- 4.11. Utilización de bocinas y/o sirenas en el Estadio.

* índice B.O.A. = 1 Balón Oficial ACLAV [costo actualizado a diciembre 2017: \$1.000]

- 4.12. Dejar ingresar cámaras de TV no autorizadas por ACLAV.
- 4.13. No controlar el ingreso de elementos de percusión por parte de la parcialidad visitante.
- 4.14. No brindar en forma adecuada los servicios de alojamiento y comida de los oficiales ACLAV.
- 4.15. Iniciar la competencia sin habilitar la cantidad mínima de jugadores. Por cada weekend.
- 4.16. No asistir a actividad oficial ACLAV (Clínicas, Lanzamientos, Conferencias de Prensa). Por cada uno que falte, sin un justificativo válido por la Dirección de Competencias.
- 4.17. Entregar Form. O-2 "**Registro de Equipo**" (ACLAV) con errores formales de confección.
- 4.18. Solicitud (aprobada) de "**Modificación de Calendario**" entre 15 y 10 días antes del inicio del weekend. (para modificación de fechas y/o Sede de Competencia habilitada)
- 4.19. Solicitud (aprobada) de "**Modificación de Calendario**" entre 9 y 5 días antes del inicio del weekend. (para modificación de hora)
- 4.20. No implementar sistema de entradas en los eventos sin la autorización de ACLAV.

5. Sanción: 1 B.O.A.* - más las costas y sanciones que generen

- 5.1. No presentar material obligatorio en el campo de juego.
- 5.2. No cumplir o cumplir deficientemente con el protocolo del locutor oficial.
- 5.3. Indumentaria de jugadores y/o Cuerpo Técnico no adecuada al reglamento vigente.
- 5.4. Exceder el número máximo permitido o ubicar en la Mesa de Oficiales extra a personas no habilitadas por ACLAV. (por cada persona)
- 5.5. Personas no autorizadas en la Mesa de Coordinador de Prensa visitante.
- 5.6. No enviar los reportes de prensa y fotos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Competencia.
- 5.7. Llegada tarde de miembros del Comité Organizador en sus partidos como local (excepto Director de Competencia).
- 5.8. Ausencia del Manager/Jefe de Delegación habilitado por ACLAV.
- 5.9. No enviar/subir el video técnico del partido en tiempo y forma.
- 5.10. No enviar reportes/archivo de estadísticas en tiempo y forma.
- 5.11. Obstaculizar el trabajo de la producción de TV en los tiempos técnicos donde se permite tomar audio original.
- 5.12. No entregar documentación obligatoria en Master Plan, en tiempo y forma.

6. Sanción: 0,5 B.O.A.* - más las costas y sanciones que generen

- 6.1. No presentar auxiliares de campo de juego. Por cada uno que falte.
- 6.2. Ausencia de Planillero habilitado.
- 6.3. Solicitud (aprobada) de "**Modificación de Calendario**" entre 15 y 10 días antes del inicio del weekend. (para modificación de hora)
- 6.4. No entregar documentación obligatoria en Master Plan, en tiempo y forma, por cada día de retraso.

7. Reglas que se aplican a cada artículo arriba descripto

- 7.1. En partidos televisados, las multas por infracciones organizativas visibles, se duplican.
- 7.2. En caso de reincidencia 50% de aumento en cada multa.

8. Del form. O-2 y O-2bis ACLAV

- 8.1. Entregar el Form. O-2 "**Registro de Equipo**" (ACLAV) fuera de tiempo y/o con errores u omisiones en "datos personales" de los jugadores.
Sanción por entrega fuera de tiempo: a). Multa fija equivalente al costo de diez (10) B.O.A.; b). Por cada día corrido que demore su presentación multa equivalente a dos (2) B.O.A.*-
Sanción por errores u omisiones en "datos personales" de jugadores y Oficiales de Equipo: a) Multa fija equivalente al costo de (1) B.O.A.* por cada error u omisión b) por cada día corrido que demore su corrección o información multa equivalente a la mitad (0,5) del costo del B.O.A.* por cada error u omisión.*

* índice B.O.A. = 1 Balón Oficial ACLAV [costo actualizado a diciembre 2017: \$1.000]

- 8.2. Presentar atletas no habilitados en el Form. O-2bis "**Composición de delegación**" (ACLAV).
Sanción: Pérdida de puntos del partido con el resultado 0-3 (0/25, 0/25, 0/25), expulsión de la competencia del Manager/Jefe de Delegación y multa equivalente al costo de diez (10) B.O.A.*-
- 8.3. No presentar un mínimo de 10 atletas habilitados en el Form. O-2bis "**Composición de delegación**" (ACLAV).
Sanción: Pérdida de puntos del partido con el resultado 0-3 (0/25, 0/25, 0/25).
- 8.4. Entregar fuera de término el Form. O-2bis "**Composición de delegación**" (ACLAV).
Sanción: a). Entre 15 y 30 minutos antes del inicio: multa equivalente al costo de dos y medio (2,5) B.O.A.*- b). Dentro de los 15 minutos anteriores al inicio: Pérdida de puntos con el resultado 0-3 (0/25, 0/25, 0/25).
- 8.5. No respetar la cantidad mínima de jugadores juveniles en el Form. O-2bis "**Composición de delegación**" (ACLAV).
Sanción: Pérdida de puntos con el resultado 0-3 (0/25, 0/25, 0/25).

9. De la presentación en los partidos y torneos organizados por ACLAV

- 9.1. No presentarse a jugar un partido.
Sanción: Eliminación de la competencia, suspensión por 2 años para participar de competencias ACLAV y suspensión de derechos del Fondo de Marketing.
- 9.2. Retirarse durante la disputa de un partido.
Sanción: Pérdida de puntos del partido con el resultado 0-3 (0/25, 0/25, 0/25), expulsión de la competencia del Manager/Jefe de Delegación y multa equivalente al costo de veinticinco (25) B.O.A.*-
- 9.3. Renuncia de equipos "**en competencia**", antes y/o durante los torneos oficiales del calendario deportivo ACLAV.
Sanción: a). Eliminación de la competencia, b). suspensión de los derechos sobre el Fondo de Marketing, c). suspensión por 2 años para participar de competencias ACLAV, y d). traslado a Tribunal de Disciplina.
- 9.4. No participar de la competencia internacional a la que clasificó y confirmó su asistencia.
Sanción: a). Eliminación de la competencia, b). suspensión de los derechos sobre el Fondo de Marketing, c). suspensión por 2 años para participar de competencias ACLAV, y d). traslado a Tribunal de Disciplina.

10. Del Convenio Club – Jugador

- 10.1. Jugadores que no cumplan con el convenio firmado con el Club.
Sanción: Traslado al Consejo Directivo ACLAV.
- 10.2. Clubes que no hayan cumplido con la reglamentación vigente de presentar el "**Convenio**" de un jugador que reclame deudas.
Sanción: Pago de la deuda reclamada y traslado al Consejo Directivo ACLAV.
- 10.3. Clubes que mantengan deudas demostradas con jugadores.
Sanción: Suspensión de los derechos sobre el Fondo de Marketing.
- 10.4. Clubes que no cumplan con los tiempos previstos en el procedimiento de "**Respuesta de la Institución**" y "**Apertura de sobres**".
Sanción: Multa del 5% diario sobre el monto de la deuda.
- 10.5. Clubes que no presenten un "**Plan de Pago de Deuda**" en las condiciones exigidas en el reglamento.
Sanción: Multa del 5% diario sobre el monto de la deuda.

* índice B.O.A. = 1 Balón Oficial ACLAV [costo actualizado a diciembre 2017: \$1.000]

- 10.6. Clubes que no presenten los recibos por el total del **"Plan de Pago de Deuda"** en la fecha de presentación del Form. O-2 **"Registro de Equipo"** (ACLAV) del 1° torneo de la próxima temporada.

Sanción: Eliminación de la competencia, suspensión por 2 años para participar de competencias ACLAV y suspensión de derechos del Fondo de Marketing.

11. De los aspectos organizativos

- 11.1. No respetar los acuerdos firmados entre ACLAV y sponsors oficiales informados oportunamente.
Sanción: Multa igual al 10% del valor del convenio entre el sponsor y ACLAV.
- 11.2. No respetar los acuerdos firmados entre ACLAV e Instituciones Solidarias y/o sin fines de lucro informados oportunamente. *Sanción: Multa igual al 10% de la acción realizada, si aplica, o multa fija del equivalente al costo de ocho (8) B.O.A. * mínimo.*
- 11.3. Suspensión de partido por: a) ausencia de ambulancia; b) médico oficial; c) personal policial.
Sanción: Pérdida de puntos con el resultado 0-3 (0/25, 0/25, 0/25) y multa equivalente al costo de diez (10) B.O.A. -*
- 11.4. No tener habilitado el Estadio principal de juego al momento de publicación del calendario del weekend. *Sanción: Perderá en los partidos de local dicha condición.*
- 11.5. Conducta inapropiada de la parcialidad durante el evento.
Sanción: Según el grado de infracción: a) Multa efectiva de hasta el equivalente al costo de veinticinco (25) B.O.A..- Adicionalmente se podrá aplicar: b) Apercibimiento y c) Multa en suspenso.*
- 11.6. No jugar como local en la Ciudad sede de competencia presentada según MasterPlan.
Sanción: Pago de las costas que surjan de la diferencia de gastos de los equipos visitantes (en caso que hubiere) y traslado al Consejo Directivo ACLAV.
- 11.7. Falsificar documentación oficial de ACLAV. *Sanción: Traslado al Consejo Directivo ACLAV.*
- 11.8. Suspensión de partidos por falencias organizativas comprobables.
Sanción: Traslado al Consejo Directivo ACLAV.

De los integrantes de una delegación oficial

12. Castigo del árbitro.

Sanción: Registro del castigo.

13. Expulsión del árbitro.

Sanción: Registro de la expulsión, equivalente a 2 (dos) amonestaciones.

14. Descalificación del árbitro.

Sanción: Suspensión provisional de 1 (una) fecha y traslado a Tribunal de Disciplina.

La acumulación de 3 (tres) castigos no prescriptos se transforman en pena mínima de suspensión efectiva de 1 (una) fecha de cumplimiento inmediato. Los castigos prescriben al finalizar la fase regular.

Luego de la fase regular, cualquier instancia volverá a acumular de acuerdo a lo normado hasta que el equipo finalice su participación.

Se acumularán las amonestaciones de acuerdo al informe del/de la Supervisor/a del encuentro.

Notas aclaratorias:

En el caso que en un mismo partido se aplique al mismo jugador o integrante del cuerpo técnico un castigo seguido de una expulsión y/o descalificación, para la acumulación de castigos se computará sólo la sanción más alta.

* índice B.O.A. = 1 Balón Oficial ACLAV [costo actualizado a diciembre 2017: \$1.000]

Acumulación de 2 (dos) castigos y expulsión del árbitro, implica la acumulación de 4 (cuatro) castigos, debiendo cumplir pena mínima de suspensión efectiva de 1 (una) fecha, acumulando luego de esta, 1 (un) castigo. Descalificación del árbitro en la última fecha de la fase regular implica Suspensión provisional de 1 (una) fecha automática, es decir, y en caso que aplique, en el primer encuentro de la fase posterior a la regular.

En la última fecha de la fase regular: en caso de acumulación de 2 (dos) castigos y se produzca una expulsión del árbitro, se deberá cumplir la suspensión efectiva de 1 (una) fecha al encuentro inmediatamente posterior sea la serie que sea, pero no se acumulará 1 (un) castigo para la fase que se inicia luego de la fase regular. En caso de acumulación de 2 (dos) castigos y se produzca un castigo del árbitro durante el partido, se deberá cumplir la suspensión efectiva de 1 (una) fecha al encuentro inmediatamente posterior sea la serie que sea.

Cumplimiento inmediato: en el partido inmediato posterior al que originó la sanción que correspondiese conforme las fechas y número de partido en el fixture (no en el calendario). A tales efectos se considerará cualquiera de las competencias oficiales organizadas por la ACLAV.

De los integrantes del Comité Organizador Local

15. Conducta inapropiada durante el desarrollo del evento.
Sanción: Según el grado de infracción: a). *Apercibimiento*; b). *Suspensión*; c). *Expulsión*.
16. Incumplimiento de sus obligaciones como integrante del COL.
Sanción: Según el grado de infracción: a). *Apercibimiento*; b). *Suspensión*; c). *Expulsión*.

De las Redes Sociales

17. Utilizar las redes sociales con malas intenciones, para realizar comentarios agraviantes, publicar imágenes y/o videos agraviantes por parte y hacia ACLAV y/o su personal, como así también a cada uno de sus asociados, incluyendo a cada uno de los representantes, jugadores, cuerpo técnico y todo otro funcionario o empleado de los Clubes.
Sanción: *Traslado al Consejo Directivo ACLAV*.

De los oficiales ACLAV

18. Sanción: **Apercibimiento (1° vez)**

- 18.1. No vestir la indumentaria oficial.
- 18.2. No cumplir con las tareas que le han sido asignadas.
- 18.3. No cumplir con los requisitos administrativos formales ACLAV.
- 18.4. Rechazar designaciones sin causa justificada.

19. Sanción: **multa por el 50% de los honorarios percibidos**

- 19.1. No vestir la indumentaria oficial.
- 19.2. No cumplir con las tareas que le han sido asignadas.
- 19.3. No cumplir con los requisitos administrativos formales ACLAV.

20. Sanción: **suspensión de 1 a 10 fechas**

- 20.1. Reincidencia de cualquiera de las faltas descriptas en el punto 18.
- 20.2. No asistir al partido en el que fue designado.
- 20.3. Llegar tarde al partido en el que fue designado.
- 20.4. Conducta inapropiada durante una Serie.
- 20.5. Violar el decálogo de oficiales ACLAV.
- 20.6. Dejar de observar hechos impropios y/o de violencia durante una Serie.
- 20.7. Violar secreto de documentación.

* índice B.O.A. = 1 Balón Oficial ACLAV [costo actualizado a diciembre 2017: \$1.000]

- 20.8. Utilizar las redes sociales con malas intenciones, para realizar comentarios agraviantes, publicar imágenes y/o videos agraviantes hacia ACLAV y/o su personal, como así también a cada uno de sus asociados, incluyendo a cada uno de los representantes, jugadores, cuerpo técnico y todo otro funcionario o empleado de los Clubes.

De la revisión de medidas

- 21.** Las Instituciones que deseen presentar una reconsideración sobre las Medidas aplicadas, deberán presentar una nota en papel membretado de la Institución con la solicitud y realizar un depósito del monto equivalente al costo de uno y medio (1,5) B.O.A. * en ACLAV.
- 21.1. En caso de que se apruebe la reconsideración, el depósito realizado será devuelto.

* índice B.O.A. = 1 Balón Oficial ACLAV [costo actualizado a diciembre 2017: \$1.000]